



DEFINITORIO GENERAL DE LOS CARMELITAS DESCALZOS
Corso d'Italia, 38
00198 Roma – Italia

SEXENIO 2015-2021 – CARTA Nº 22

Roma, 24 de septiembre de 2020

Queridos hermanos y hermanas del Carmelo Teresiano:

El Definitorio General ha celebrado su reunión trimestral en distintas sesiones durante los días 7 a 22 de septiembre de 2020. Nos hemos encontrado de nuevo después de unos meses atípicos, marcados por la pandemia que sigue condicionando profundamente la vida de la humanidad en este período. Después de algunas semanas de confinamiento estricto en muchos países, a partir del mes de junio las medidas de seguridad se han ido relajando y el mundo entero intenta seguir adelante en convivencia con el coronavirus, buscando el equilibrio entre el retorno a las actividades habituales (sociales, laborales, económicas, culturales, religiosas...) y las precauciones necesarias para reducir los contagios.

La vida de la Orden ha ido recuperando igualmente una cierta normalidad, si bien con notables limitaciones. Durante los meses de junio y julio, la mayoría de circunscripciones han podido celebrar los capítulos pendientes y poco a poco están iniciando el camino del nuevo trienio. Por nuestra parte, el General y los definidores hemos podido viajar de nuevo y hacernos presentes en algunos capítulos provinciales, visitar comunidades y tener algunos breves días de descanso o de encuentro con familiares y amigos.

En nuestras sesiones de estos días hemos compartido las experiencias intensas de las últimas semanas, y hemos dialogado sobre la situación de las distintas circunscripciones. Ahora, una vez celebrados los capítulos, es hora de pensar en el calendario de los próximos meses, a pesar de la incertidumbre que pesa sobre cualquier programación. Para nosotros y para toda la Orden sentimos más que nunca la voluntad y la necesidad de responder con decisión y creatividad a la situación actual, sin dejarnos llevar por el miedo, el desánimo o la comodidad.

El Definitorio Extraordinario de preparación para el Capítulo General, como se recordará, se había programado inicialmente para finales de agosto de este año en México, y al ver que sería imposible celebrarlo en aquellas fechas, se aplazó hasta finales de noviembre. Durante estos días hemos realizado una consulta a los provinciales y los demás religiosos que deben participar en él, y se ha constatado que para muchos de ellos será imposible desplazarse, ni siquiera en la hipótesis de celebrar el encuentro en otro lugar del mundo. Con las perspectivas actuales, también resulta poco probable que la mayoría de los capitulares puedan viajar a Italia el próximo mes de mayo, fecha prevista para la celebración del Capítulo General. Por todo ello, el Definitorio se ha visto en la necesidad de aplazar tanto el Definitorio Extraordinario como el Capítulo General. Las nuevas fechas se concretarán lo antes posible, dependiendo de la evolución de la pandemia y de las decisiones que vayan adoptando los distintos países en cuanto a medidas de prevención y requisitos para viajar. La previsión actual es que se pueda celebrar el Capítulo General hacia el mes de septiembre del 2021, y el Definitorio Extraordinario algunos meses antes. Al tomar estas decisiones, hemos tenido en cuenta también los

comunicados de la Congregación para los Institutos de Vida Religiosa y Sociedades de Vida Apostólica (CIVCSVA) del pasado 2 de abril, que autorizaba “a diferir los capítulos generales y provinciales hasta nueva fecha”, y del 1 de julio, según el cual “no pueden celebrarse capítulos generales o provinciales en modalidad telemática, ni en parte presencial y en parte telemática, sino solo presencial”.

Un tema de trabajo importante en el encuentro del Definitorio de estos días ha sido el borrador de la Declaración carismática. En su carta del mes de septiembre de 2019, el General pedía a los capítulos que reflexionaran sobre el texto enviado a toda la Orden y que presentaran sus comentarios y sugerencias. De esta forma, la Declaración que finalmente deberá aprobar el próximo capítulo general podrá tener en cuenta el mayor número posible de sensibilidades. En este sentido, hemos recibido hasta este momento las respuestas de unas dos terceras partes de las circunscripciones de la Orden. Estas se unen a las aportaciones que habían llegado de los encuentros de religiosos jóvenes de las distintas regiones del mundo celebradas en los pasados meses de noviembre, diciembre y enero, así como a las de algunas comunidades y religiosos que de manera individual han querido expresar su opinión.

En general, el texto de la Declaración ha sido bien acogido, y la mayoría de las respuestas recibidas expresan su valoración positiva del documento. También se constata que el texto está suponiendo ya en muchos lugares un estímulo para una revisión de vida de los religiosos y de las comunidades desde nuestra identidad carismática. Al mismo tiempo, son numerosas y variadas las propuestas concretas para retocar, modificar o completar el borrador actual en determinados aspectos. Todas ellas serán valoradas con atención para procurar enriquecer el texto y preparar una nueva versión del borrador.

Otro tema importante en la reunión del Definitorio ha sido de nuevo la presencia de religiosos de una circunscripción en el territorio de otras circunscripciones. Los capítulos provinciales de 2020 eran el límite que había indicado el Definitorio en las determinaciones publicadas en septiembre de 2017 sobre los religiosos que trabajan de forma individual al servicio de una diócesis, y en marzo de 2020 sobre las comunidades de una provincia presentes en el territorio de otra. Dichas determinaciones tienen como objetivo salvaguardar valores importantes de nuestro estilo de vida y de nuestro sistema de organización, como son la vida de comunidad, el sentido de pertenencia a la Orden, la colaboración entre las circunscripciones o el principio de territorialidad.

Hemos recibido y analizado en detalle las respuestas de los capítulos y de los consejos provinciales sobre estas cuestiones. Agradecemos la colaboración de las provincias que han acogido respetuosamente y con espíritu de servicio a la Orden las reflexiones y las decisiones del Definitorio. Después de valorar las respuestas recibidas y las propuestas concretas para regularizar las actuales situaciones, hemos llegado a algunas conclusiones para avanzar en la aplicación de las determinaciones anteriores. En síntesis, son las siguientes:

- 1) Las casas de una provincia que han sido asumidas temporalmente por otra provincia volverán a depender de la provincia local, y los religiosos presentes en ellas pasarán al servicio de esta provincia, en las condiciones previstas por nuestras leyes. En cada caso se podrán establecer acuerdos concretos entre las dos provincias en cuanto al tiempo de permanencia, la relación económica, etc. Prácticamente todas las provincias implicadas han aceptado esta vía, con alguna excepción para la cual se buscará una solución específica.
- 2) Los religiosos que se encuentran fuera del territorio de la propia provincia sin formar parte de una comunidad regularmente establecida (la mayor parte de ellos están al servicio de alguna diócesis), deberán regresar a su provincia sin más dilación. Una

vez finalizado el amplio plazo que se había concedido en el año 2017 para regularizar dichas situaciones, allí donde las propias provincias no lo han hecho, el Definitorio ha iniciado los contactos con las diócesis respectivas para comunicarles dicha decisión y aplicarla.

- 3) En cuanto a las comunidades iniciadas por algunas provincias en el territorio de otras provincias, se trata de una situación anómala que deberá evitarse de ahora en adelante. Para las presencias ya consolidadas, se está analizando la forma de regularizarlas, en diálogo con las provincias implicadas. La solución preferible sería que la provincia local asumiera dichas fundaciones como comunidades propias, aunque esto no será posible en todos los lugares. En estos casos se estudiará si se dan las condiciones para conceder una prórroga de la situación actual, a través de una dispensa temporal de la territorialidad. Siempre será necesario el acuerdo con la provincia local, con la cual los religiosos de dichas comunidades deberán tener una relación directa, en la perspectiva de una posible integración futura en ella.

Conviene recordar que la expansión de una provincia más allá de su territorio actual tiene sentido normalmente con una finalidad misionera, en aquellos lugares donde la Iglesia o la Orden no están presentes. En este sentido, por lo tanto, no se excluye la asignación de nuevos territorios a las provincias actuales. También es posible y positivo pensar en la ayuda de las provincias que tienen más vocaciones para mantener la presencia de la Orden en los territorios de las provincias en disminución numérica: sin embargo, esto no debe hacerse con estructuras paralelas, sino en colaboración directa con la provincia existente, con verdadero espíritu de familia y con voluntad de servicio a la Orden.

Como es habitual, hemos revisado con el ecónomo general las cuentas del primer semestre del año 2020. La gestión económica sigue adelante con normalidad, si bien ha tenido que adaptarse también a la situación creada por la pandemia de COVID-19.

Por otra parte, el Definitorio General ha realizado algunos nombramientos, especialmente los que le corresponden en las Delegaciones Generales. Durante los últimos meses han sido nombrados los delegados de: Argentina (Ricardo Prado Rovella), Israel (Attilio Ghisleri), Japón (Paolo Ose), Taiwan-Singapur (John Chua), Venezuela (Cristóbal Domínguez de Jorge) y Egipto (P. Makhoul Farha, de la Semiprovincia del Líbano). Por otra parte, el Definitorio procedió el pasado mes de julio al nombramiento del P. Jacob Ettumanookaran como Superior Provincial de Malabar, acogiendo la sugerencia de la Congregación de Religiosos que había valorado el estado de la provincia. En todos estos casos se han nombrado también los consejeros respectivos (la composición actual de los distintos gobiernos de las circunscripciones de la Orden puede consultarse en la página web de la Curia General). También se ha nombrado al P. Karol Milewski como ecónomo de la Delegación General de Israel.

Terminamos el encuentro del Definitorio pidiendo para toda la Orden la intercesión de nuestra madre Teresa de Jesús. Estos días se cumplen 50 años de su proclamación como doctora de la Iglesia universal (27 de septiembre de 1970). Nosotros, que nos consideramos miembros de la familia iniciada por ella y nos sentimos llamados a vivir y actualizar en nuestro tiempo el carisma que ella recibió, vemos en su vida y en sus escritos el testimonio excepcional de una madre, maestra y modelo. Como dijo Pablo VI en la homilía de aquel día, su reconocimiento oficial y público como doctora de la Iglesia debería servir para que Teresa “tenga en adelante una misión más autorizada que llevar a cabo dentro de su familia religiosa, en la Iglesia orante y en el mundo, por medio de su mensaje perenne y actual: el mensaje de la oración.”

Fraternalmente

P. Saverio Cannistrà, General
P. Agustí Borrell
P. Łukasz Kansy
P. Johannes Gorantla
P. Daniel Chowning
P. Francisco Javier Mena
P. Mariano Agruda III
P. Daniel Ehigie